

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77324817125**

**SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS  
BREAKMATIC LIMITADA  
76.000.586-K  
LOTE 1 - 5 COLMENAR VALDIVIA  
VENTA, ARRIEN, SER TEC E INSUMOS DE MAQUI EXP,**

**EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS EN  
LA VENTA A TRAVES DE MAQUINAS EXPENDEDORAS  
AUTOMATICAS Y AUTORIZA SELLADO DE LAS  
RESPECTIVAS MAQUINAS**

**VALDIVIA, 22/04/2024**

**RES. EX. N° 77324126914 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 12/04/2024, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide Exención de emitir Boletas, por la venta de snack, mediante máquinas expendedoras automáticas, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas fichas, tarjetas chips y/o llave microchip, Marca OPERA TOUCH ES8-R/FQ; la que funcionará en Bueras, Edificio Hospital Base de Valdivia.

RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SII QUE AUTORIZA LA MAQUINA MARCA OPERA TOUCH ES8-R/FQ: RES.EX N°3779 DE FECHA 20/09/2018.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 7, de la Resolución N° Ex- 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- Autorízase a la contribuyente SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LTDA RUT N° 76.000.586-K, para eximirse de emitir boletas por la venta de snack, realizadas mediante máquina expendedora automática, de la siguiente marca y modelo. –

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL
OPERA TOUCH	ES8-R/FQ	31621125	30222

2.- La contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Res. Ex. N°855 de 11/03/2015 y Res. Ex. 63 de 30/06/2005. Su incumplimiento producirá la caducidad de la presente resolución y la aplicación de sanciones que fueren procedentes.

3.- Funcionarios de este Servicio procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como asimismo adherir la etiqueta autoadhesiva.

4.- Deberán comunicar oportunamente a la Unidad que corresponda, lo señalado en la Res. Ex.1594 del 15/12/2005 N° 4 de la parte Resolutiva. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**HUGO BRITO MELGAREJO  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LIMITADA.  
BREAKMATICSUR@GMAIL.COM  
ARCHIVO SECRETARIA SII DR VALDIVIA